



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 37-2020-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de febrero del 2020.

VISTO:

El Expediente interno 01111-2020, que contiene la Directiva N° 003-2020-GPPyR-mppa, Informe N° 009-2020-GPPyR-MPPA, Informe N° 010-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A de fecha 7 de febrero de 2020, e Informe Legal N° 038-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 12 de febrero de 2020 sobre opinión de procedencia la aprobación de la propuesta de **DIRECTIVA QUE REGULA LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICION DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AÑO FISCAL 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 010-2020-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del presente año, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, presenta la propuesta de la **DIRECTIVA N° 003-2020-GPPyR-MPPA DIRECTIVA QUE REGULA LOS "LINEAMIENTOS YPROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AÑO FISCAL 2020,** la misma que mediante proveído de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal refieren se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, a través de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establecieron las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente, en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecieron los principios, procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se determinaron las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; y, conforme a lo dispuesto en el inciso j) de su artículo 6° entre las atribuciones de la Dirección Nacional de Tesoro Público, entre otras, se encuentra la facultad de dictar las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril del 2009, mediante la cual se establecieron las disposiciones y los procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, las mismas que deben ser aplicados por todas las Unidades Ejecutoras de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional;

Que, conforme al artículo 40° de la citada Directiva, se determina que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en este sentido debemos agregar que el proyecto de Directiva de los Lineamientos Para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos, Bajo la Modalidad de Encargos Internos del año Fiscal 2020, su finalidad es Establecer los lineamientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "Encargos Internos", destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuenta, debidamente sustentadas, en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados y teniendo como objetivo Otorgar excepcionalmente a las dependencias de la Municipalidad de Padre Abad, los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos debido a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes, servicios, condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y otras actividades encomendadas.

Cabe señalar que, el presente proyecto de Directiva es de aplicación a todos los directivos, funcionarios y servidores que, por designación del nivel competente, administren fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos a Personal de la Institución Municipal, así como de aquellos que autoricen o tramiten el requerimiento, asignación, utilización, rendición y control de dichos fondos.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2020-GPPyR-MPPA DIRECTIVA QUE REGULA LOS "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICION DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AÑO FISCAL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería Y Sub Gerencia de Contabilidad, den cumplimiento estricto en todos sus extremos, el contenido de la Directiva indicada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Tesorería y Sub Gerente de Contabilidad, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Econ. Enrique Ore Flores
 GERENTE MUNICIPAL.